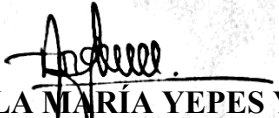




INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, que la fiduprevisora allegó nuevo memorial pronunciándose sobre la medida cautelar solicitada en este litigio. (ver anexo 08. Cd. Medidas)

22 de febrero de 2023


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00684

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la **Cooperativa Multiactiva de Profesionales y Técnico de Caldas- COOPETEC-** en contra de los señores **José Ermilzum Quiroga Molina y María Nohemy López Santa** incorpórese el memorial allegado por la Fiduprevisora - y se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes.

Finalmente, nuevamente se dispone requerir a la parte convocante, para que dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto y en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, materializar la notificación de la parte ejecutada en su totalidad, so pena de las consecuencias legales pertinentes a que haya lugar. Para tal fin se tendrán en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE


JUAN FELIPE GIRALDO JIMENÉZ
JUEZ

AY

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6912b57fecb05e78ab805c1f73d3d1a2fd2bf855216276205ae0cc6784cff40a**

Documento generado en 23/02/2023 04:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>